CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0210-2026 No interno 2270 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE FONDEO (RWA) Y LA ARTICULACIÓN TÉCNICA-PARTICIPATIVA EN LA PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE 2026-2038 PARA SU RADICACIÓN EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

Contrato No.	2270
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**DIEGO ANDRES MATEUS RAMIREZ**
Identificación:	**1118120736 de MONTERREY**
ALEXI YESID DUARTE TORRES, mayor de edad, identificado con C.C**. 79906745** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO DE AGRICULTURA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0003 del 02 de enero de 2024, así mismo, delegado para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **DIEGO ANDRES MATEUS RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118120736 de MONTERREY**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE FONDEO (RWA) Y LA ARTICULACIÓN TÉCNICA-PARTICIPATIVA EN LA PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE 2026-2038 PARA SU RADICACIÓN EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.
2) Plazo:	Dos (2) MESES Y Quince (15) DIAS
3) Obligaciones	Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Preparar y asesorar en el aspecto financiero la construcción del proyecto de ordenanza “Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Emprendimiento e Innovación para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Casanare 2026-2038, y se dictan otras disposiciones”, garantizando el ajuste del de acuerdo la realidad presu´pesutal en le mediano y largo plazo, en congruencia al marco constitucional y legal vigente. 2. Desarrollar el soporte financiero que permita la reglamentación del FONDEA, definiendo su administración, fuentes y condiciones de operación, en articulación con el profesional responsable del componente operativo y de gobernanza del Fondo y el profesional encargado del componente jurídico. 3. Elaborar el documento técnico exploratorio de viabilidad legal y financiera de la Unidad RWA (Real World Assets) como mecanismo suceptible de financiación de la política pública. Desarrollar el estudio que determine la viabilidad, pertinencia, condiciones de seguridad y marco regulatorio aplicable a la estructuración de una unidad de activos del mundo real (RWA) como fuente alternativa de financiación del FONDEA y de los instrumentos de apoyo al emprendimiento. 4. Realizar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0210-2026 No interno 2270 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE FONDEO (RWA) Y LA ARTICULACIÓN TÉCNICA-PARTICIPATIVA EN LA PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE 2026-2038 PARA SU RADICACIÓN EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

	mesas de trabajo con actores y/o grupos del ecosistema emprendedor e instituciones públicas. Convocar, concertar y desarrollar mesas de trabajo con los actores y grupos que integran el ecosistema emprendedor del departamento —emprendedores, unidades productivas, MIPYMES, asociaciones y organizaciones productivas, cámaras de comercio, gremios, academia e instituciones de educación superior, incubadoras y aceleradoras, entidades financieras, organismos de cooperación y organizaciones sociales—, orientadas a la socialización, validación y retroalimentación de los instrumentos derivados de la Política Pública de Emprendimiento e Innovación, fortaleciendo la participación ciudadana y la inclusión de grupos y población diferencial. 5. Realizar soporte técnico profesional en Mesas Técnicas de Trabajo, reuniones, convocatorias público-privadas, entre otras, que tengan como objetivo acciones de encaminadas a la construcción, aprobación y/o implementación de la política Pública de emprendimiento de Casanare.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Catorce Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Veinticinco Pesos ($14.577.025,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2603574** de fecha 2026-09-17, bajo el rubro **GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.E3.35.3502.0200.2024005850019.0.13111107.17.2.3.2.010 ($14577025)**
5) Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará mediante dos (02) pagos mensualidades vencidas: cada una por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5.830.810) M/CTE, y un pago final de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 2.915.405,00) por concepto de honorarios, pagos que se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de para un presupuesto total de : CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 14.577.025,00) PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, “En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que, a este aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0210-2026 No interno 2270 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE FONDEO (RWA) Y LA ARTICULACIÓN TÉCNICA-PARTICIPATIVA EN LA PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE 2026-2038 PARA SU RADICACIÓN EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

	Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado"
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 62922104587 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SDEAGYMA-CDPSP-0210-2026 No interno 2270 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE FONDEO (RWA) Y LA ARTICULACIÓN TÉCNICA-PARTICIPATIVA EN LA PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EMPRENDIMIENTO DE CASANARE 2026-2038 PARA SU RADICACIÓN EN LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

	carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por Director Técnico Empresarial, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual forma, se observará lo estipulado en el Decreto N° 0441 de 23 de diciembre de 2024, “por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones”.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 02 o al correo electrónico agricultura@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico diegoandres22@gmail.com.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.